

SIPRUD

(Sindicato de Profesores de la Universidad Distrital)*

Res sum Verba

ACUERDO COLECTIVO SUSCRITO ENTRE EL SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL – (SIPRUD) Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

(Registro 1062 del 30/06/2011, Ministerio del Trabajo de Colombia)

I. NORMAS GENERALES

El Sindicato de Profesores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en adelante "SIPRUD", de acuerdo con las facultades y funciones legales que le reconoce la Constitución Política de Colombia (Art.s 38, 39, 53 y 55 entre otros), el Código Sustantivo del Trabajo (Art.s 12, 353, 354, 373, 374, 375 y 406), la Ley 584 de 2000, el Decreto Reglamentario 2813 de 2000, los convenios de la OIT suscritos con el gobierno de Colombia y ratificados por el Congreso Nacional (Convenios 135 de 1971, 87 aprobado por la Ley 26 de 1976, 151, 153 y 154 adoptados por Colombia mediante las leyes 411 de 1997, 524 de 1999 sobre derecho de sindicalización y procedimientos para establecer las condiciones de trabajo en la administración pública, recomendación 143 de la OIT), el Estatuto de Bogotá, convenios y derechos ratificados por la Corte Constitucional, entre otros, mediante sentencia C-377 de 1998 y Sentencia C-1234 de 2005; presenta ante la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en adelante "UDFJDC", las siguientes solicitudes respetuosas. ✓

II. SALVAGUARDA JURÍDICAS

Para efectos de este acuerdo queda prohibida toda clase de persecución, coacción o discriminación por razones sindicales, políticas, religiosas, raciales, regionales, de nacionalidad, profesión, cargo o lugar de trabajo, así como cualquier otro acto contra el derecho de sindicalización o el ejercicio sindical y en particular todos aquellos actos que se produzcan directa o indirectamente en contra de algún miembro del SIPRUD como producto de las decisiones que adopte esta negociación. Toda persona que ejerza persecuciones o discriminaciones de esta índole, así como cualquier actuación que perturbe el ejercicio de los derechos de asociación sindical incurrirá en las sanciones previstas en la ley. ✓

III. DE LA NEGOCIACIÓN Y CONCERTACIÓN

La UDFJDC promoverá la concertación y demás medios que faciliten la solución pacífica de los conflictos colectivos de trabajo o que contribuyan a la defensa de sus intereses, de conformidad con

SIPRUD

(Sindicato de Profesores de la Universidad Distrital)*

Res sum Verba

lo previsto, entre otros, en el artículo 55 de la Constitución Política de Colombia. Al amparo del Convenio 151 de la OIT, aprobado por la Ley 411 de 1997, la negociación será el mecanismo elegido por el SIPRUD para lograr acuerdo con la UDFJC en los aspectos aquí expuestos y los que se puedan generar a futuro. De no ser ello posible, se procederá mediante procedimientos independientes e imparciales de mediación, conciliación y arbitraje.

IV. ACUERDO:

INDOLE GREMIAL Y SINDICAL

- 1. APOYO SINDICAL:** La UDFJDC reconocerá mediante acto administrativo un apoyo económico para la consolidación de la organización sindical del Sindicato de Profesores de la Universidad Distrital SIPRUD, por valor de cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 SMMLV) al año, mediante dos pagos: el primero sobre el 50% del valor total en el primer semestre y el segundo sobre el 50% restante en el segundo semestre del año. Este reconocimiento es vigente para los años 2018 y 2019.
- 2. DÍA DEL AFILIADO SIPRUD:** La UDFJDC reconocerá el día del afiliado SIPRUD, mediante acto administrativo. Este se reconocerá para el último jueves del mes de agosto de cada año, sin perjuicio económico de las horas lectivas, ni modificación en el calendario académico y/o reconocimientos adicionales. Esta jornada será dedicada a actividades culturales y deportivas para los afiliados SIPRUD.
- 3. INDOLE GREMIAL Y DEFENSA DEL DOCENTE:** En los términos del Artículo 39 de la Constitución Política¹, la Universidad Distrital dispondrá de espacios físicos para realizar reuniones de índole gremial y defensa del docente, previa solicitud por escrito a las instancias correspondientes.
- 4. CONTRATACIÓN DE PLANTA ADMINISTRATIVA DEL SIPRUD:** La UDFJDC y el SIPRUD acuerdan que en el marco de la entrega de los 100 SMMLV, el SIPRUD dispondrá de estos recursos para la contratación de su propio equipo de trabajo (asistente, abogado, contador y comunicador social).

¹ Derecho de Asociación Sindical y Empresarial



Handwritten mark or signature

SIPRUD

(Sindicato de Profesores de la Universidad Distrital)*

Res sum Verba

5. **ESPACIO LOCATIVO DEL SIPRUD:** La Universidad Distrital otorgará un espacio físico, con las condiciones locativas y tecnológicas para el desarrollo de las actividades administrativas propias del Sindicato SIPRUD. ✓
6. **DESCARGA DE HORAS PARA LA JUNTA DIRECTIVA DEL SIPRUD:**
Los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva SIPRUD (máximo 10 docentes) que tengan vinculación con la Universidad; presentaran a quien corresponda la descarga de horas lectivas de acuerdo con los siguientes parámetros: ✓
- a) Docentes TCO² o Docentes de planta; una asignación mínima de 8 horas lectivas y máxima de 10 horas NO lectivas semanales para la actividad sindical.
 - b) Docentes MTO³ o Docentes de planta con vinculación de medio tiempo; una asignación mínima de 4 horas lectivas y máxima de 4 horas NO lectivas, semanales para la actividad sindical.
 - c) Los docentes contratados por la Universidad para Horas Cátedra NO podrán tener descarga de horas lectivas para el desarrollo de la actividad sindical. ✓

La Junta Directiva del SIPRUD, presentará ante el respectivo Consejo de Facultad, un informe semestral de las actividades desarrolladas durante las horas asignadas para la actividad sindical. ✓

7. **COMISIÓN DE EDUCACIÓN SINDICAL Y DESARROLLO DE EVENTOS SINDICALES:** La UDFJDC se compromete a favorecer los espacios físicos para el desarrollo de actividades académicas (seminarios, escuelas de formación, espacios de reflexión) que se desarrollen desde el sindicato. ✓

CONSOLIDACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

8. **PROGRAMA RADIAL DEL SIPRUD:** La Universidad DFJDC respaldará ante la Emisora al SIPRUD sobre la propuesta técnica que presentará para la ampliación del programa radical a una (1) hora de duración; para ser realizado en la parrilla de programación del año 2019. La Administración acompañará en el comité la viabilidad de la propuesta y su aprobación estará sujeta al concepto técnico del comité. ✓

² Tiempo Completo Ocasional

³ Medio Tiempo Ocasional

SIPRUD

(Sindicato de Profesores de la Universidad Distrital)*

Res sum Verba

9. **APOYO EN PUBLICACIONES:** La UDFJDC apoyará la impresión de trescientos (300) ejemplares de una revista anual del Sindicato de Profesores SIPRUD.

CONDICIONES DE TRABAJO DEL PROFESORADO

10. **AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES-PERFIL DOCENTE y PUNTAJE POR EXPERIENCIA:** La Universidad DFJDC invitará al Sindicato SIPRUD, a construir una propuesta que se consolide de manera conjunta para la vinculación docente, y que debe cumplir jurídicamente con el perfilamiento del profesorado, para que favorezca la equidad en la vinculación y se otorguen oportunidades a los docentes en términos del desarrollo de su actividad misional que consiste en la docencia, investigación y la extensión, reconociendo que más que una defensa gremial, es un objetivo institucional para el fortalecimiento de la academia.
11. **APOYO ECONOMICO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADEMICAS:** La UDFJDC, se compromete a revisar la propuesta que elaborará el Sindicato SIPRUD en acompañamiento de la Oficina Asesora Jurídica, para que se contemple el cubrimiento económico a los Docentes de Vinculación Especial, en el marco del desarrollo de sus prácticas académicas.
12. **RECLASIFICACIÓN DE DOCENTES DE VINCULACIÓN ESPECIAL:** La UDFJDC, se compromete a revisar institucionalmente las justificaciones jurídicas del caso, y presentar de manera conjunta con el Sindicato una propuesta referente a los criterios para la categorización de los docentes de vinculación especial.
13. **AUMENTO EN LA CONTRATACIÓN DE TCO Y MTO⁴:** La UDFJDC, acuerda mantener para el periodo 2018-III el número de docentes Tiempo Completo Ocasional y Medio Tiempo Ocasional que existe actualmente y a proveer los docentes de Planta establecidos de acuerdo a la reforma del Estatuto General y el Plan de Desarrollo.

⁴ Tiempo Completo Ocasional y Medio Tiempo Ocasional

SIPRUD

(Sindicato de Profesores de la Universidad Distrital)*

Res sum Verba

Referente al Instituto de Lenguas "ILUD", la Universidad Distrital, se compromete a revisar el número de docentes Tiempo Completo Ocasional, con el propósito de aumentar la contratación del profesorado y así fortalecer las actividades misionales del ILUD, con miras de contribuir a la reflexión sobre el papel de los institutos en la propuesta de reforma académica de la Universidad Distrital.✓

14. IGUALDAD DE BENEFICIOS DEL PROFESORADO:

- a. **Posibilidad de desempeñar cargos administrativos:** La UDFJDC reconoce la deficiencia de talento humano para encargarse de las coordinaciones de los proyectos curriculares y hace evidente las dificultades en el ámbito jurídico que se puede presentar para la designación de estos cargos. En este orden de ideas se estudiará jurídicamente la viabilidad de tener profesores de vinculación especial en el ejercicio de estas funciones, de acuerdo con el Plan de Desarrollo.
- b. **Gozar privilegios en los costos de cursos de capacitación:** La UDFJDC, se pronunciará oficialmente en relación con la política de cualificación de los docentes que no discrimine el tipo de vinculación, atendiendo a la norma, con el compromiso conjunto del Sindicato SIPRUD. De igual forma el sindicato apoyará la consolidación de una propuesta para lo pertinente a Servicio de Investigación Remunerada (SIR) y el de Asistente de Investigación (AI).✓
- c. **Derecho a realizar publicaciones, como miembro de la comunidad docente de la Universidad Distrital:** La UDFJDC, realizará un pronunciamiento oficial en términos de los procedimientos para las publicaciones, amparando que todo docente independiente de su vinculación, si cumple con las regulaciones internas y las normas establecidas para publicar, tiene derecho a realizar el proceso.✓

FORMACIÓN DOCENTE

15. **FORMACIÓN ACADEMICA POST-GRADUAL:** La UDFJDC adelantará una propuesta ante el CSU para analizar y aprobar los proyectos de Servicio de Investigación Remunerada (SIR) y de Ayudante de Investigación (AI). En esta propuesta se tendrá en cuenta la inclusión de los docentes de vinculación especial.✓

SIPRUD

(Sindicato de Profesores de la Universidad Distrital)*

Res sum Verba

- 16. REFORMAS EN EL ACUERDO 008 DE 2007 REQUISITOS POSTGRADUALES:** La UDFJDC, se compromete a modificar y/o actualizar el acuerdo de formación post-gradual en atención a la nueva reglamentación de la edad de retiro forzoso. ✓
- 17. DESCUENTOS PARA PROFESORES DE VINCULACION ESPECIAL EN CURSOS DE SEGUNDA LENGUA:** La UDFJDC, se compromete a trabajar en un proyecto, en donde se descuenta el setenta y cinco por ciento (75%) del valor de la matrícula para los docentes de vinculación especial en cursos de segunda lengua y un descuento del veinticinco por ciento (25%) del valor de la matrícula para los hijos beneficiarios de los docentes de vinculación especial en cursos de segunda lengua. ✓

INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

- 18. CREACIÓN DE LA SEDE ILUD** La UDFJDC revisará la propuesta de inversión de infraestructura para la creación de la sede propia del Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital "ILUD", la cual presentará la Dirección y el Comité Directivo del ILUD, en el marco del Plan de Desarrollo Físico de la Universidad. }

BIENESTAR DOCENTE Y SEGURIDAD SOCIAL

- 19. BIENESTAR DOCENTE:** La UDFJDC deberá garantizar y dignificar la labor docente en el desarrollo de la función misional como profesor de una Institución acreditada, por lo tanto, a la medida de las posibilidades físicas y presupuestales, debe proveerse en cada aula de clase una mesa y una silla para el respectivo Profesor, del mismo modo proporcionará en cada Facultad Universitaria una sala de profesores y lugar de descanso con puestos de trabajo itinerantes de prestación de servicio y cubículos con locker sin asignación individual, para el uso de todo el profesorado, la cual le permita dejar sus elementos y atender de manera personal y cercana a sus estudiantes. ✓
- 20. PLAN DE VIVIENDA:** La UDFJDC, se compromete a realizar los trámites pertinentes para la reactivación del Comité de Vivienda. ✓

SIPRUD

(Sindicato de Profesores de la Universidad Distrital)*

Res sum Verba

- 21. AUXILIO FUNERARIO PARA DOCENTES:** El sindicato SIPRUD, presentará una propuesta que contemple una póliza colectiva, para que la viabilidad de auxilio funerario para docentes sea estudiada por la Administración. ✓
- 22. REFORMAS AL ACUERDO 011 DE 2002⁵:** La Universidad Distrital "FJC", reconoce como una acción preponderante y significativa, la participación del profesorado en la elaboración de todos los estatutos y/o normatividad al interior de la Universidad. ✓
- 23. CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIO:** La UDFJC, se compromete a adelantar las acciones pertinentes para que el Consejo de Participación sea más activo en las actividades de fomento a la participación; dado que al día de hoy está dedicado a los aspectos de elección de representantes. ✓
- 24. COMISIÓN PARITARIA DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO**
Sin perjuicio de las competencias señaladas en la Ley 734 de 2002, se conformará una comisión paritaria de seguimiento y verificación del debido proceso, integrada por dos (2) miembros designados por la Junta Directiva del SIPRUD y dos (2) delegados de la UDFJDC, dicha comisión velará por el cumplimiento del debido proceso en los procesos disciplinarios abiertos a los docentes, evitando que estos se constituyan en persecución o acoso laboral sindical o personal. Esta comisión acompañará los reclamos e inconformidades suscitados en los procesos de evaluación docente y de asignación de puntos salariales y/o bonificaciones a los docentes afiliados SIPRUD.
- 25. VIGENCIA:** El presente acuerdo regirá por dos (2) años a partir de la firma del presente acuerdo. ✓
- 26. COMPROMISO EXTENDIDO:**
- La Universidad Distrital citará formalmente a una mesa de seguimiento en la Vicerrectoría Académica, para presentar los avances de lo aquí acordado, el día 31 de agosto de 2018.
 - Se realizará un encuentro semestral de dos (2) horas con la junta directiva de SIPRUD, para el seguimiento de los acuerdos pactados mediante este documento.

⁵ Acuerdo 011 de 2002 "Por el cual se expide el Estatuto del Docente de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas".

SIPRUD

(Sindicato de Profesores de la Universidad Distrital)*

Res sum Verba

- c) La UDFJC se compromete a presentar el resultado de la negociación y comunicar el presente acuerdo a la comunidad académica.

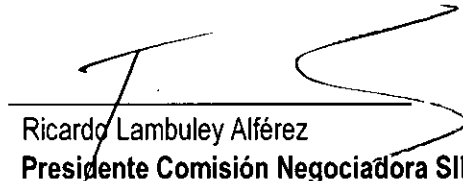
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de Junio de 2018

En constancia firman:



Ricardo García Duarte
Rector Universidad Distrital FJDC



Ricardo Lambuley Alferez
Presidente Comisión Negociadora SIPRUD

REPRESENTANTES DIRECTIVAS UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS



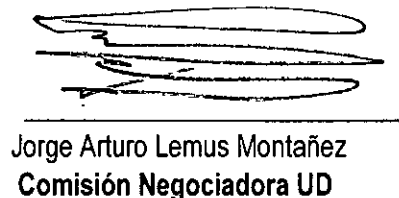
Carlos Arturo Quintana Astro
Comisión Negociadora UD



William Fernando Castrillón Cardona
Comisión Negociadora UD



Carlos Arturo Torres Sanabria
Comisión Negociadora UD



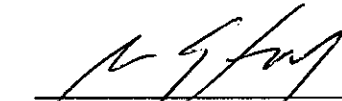
Jorge Arturo Lemus Montañez
Comisión Negociadora UD

SIPRUD

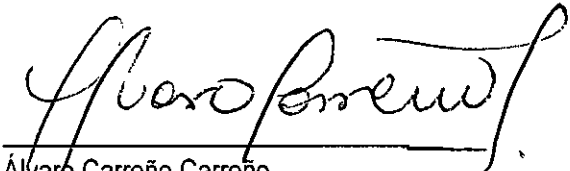
(Sindicato de Profesores de la Universidad Distrital)*

Res sum Verba

**COMISIÓN NEGOCIADORA SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
(SIPRUD)**



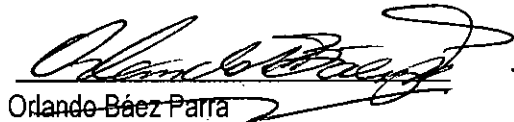
Juan Carlos Sánchez Gaitán
Comisión Negociadora SIPRUD



Álvaro Carreño Carreño
Comisión Negociadora SIPRUD



Erick Otoniel Prieto
Comisión Negociadora SIPRUD



Orlando Báez Parra
Comisión Negociadora SIPRUD